



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2021 01028 00

No se puede tener en cuenta la documental con la que la parte demandante pretende la notificación del mandamiento de pago, como quiera que no ha procurado integrar copia de los documentos, debidamente cotejados, con los que se acompañó la comunicación en forma de mensaje de datos como así lo dispone el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C – 420 del mismo año.

Por Secretaría, contrólese el término a que hace referencia el proveído de fecha 10 de marzo de 2022, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal C) del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1a26603bb0e39d99603a8496e41a67458e6a868e866c4f64b9a1ef6f675212**

Documento generado en 30/06/2022 01:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>